



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 004- 2020- MDPP

Puente Piedra, 24 de Enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

El Informe N° 004-2020/GPP-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 014-2020-GLySG/MDPP de Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 06 de diciembre de 2019, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17° del precitado Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se requiere designar al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de dar cumplimiento a las metas estipuladas en el acotado Decreto;

Que, con Informe N° 004-2020/GPP-MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica la aprobación de los lineamientos de las metas establecidas, en virtud a ello recomienda la designación de las Unidades Orgánicas responsables del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Año 2020;

Estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COORDINADOR PI**, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la coordinación con las áreas responsables del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020, al Funcionario:

Nombres y Apellidos: Econ. ALEX JOEL PIÑA QUISPE

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Correo electrónico: alex.pina@munipuentepiedra.gob.pe

Teléfono de la Municipalidad: (01) 2196200 anexo 6268

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a las Unidades Orgánicas responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Meta	Meta al 31 de Diciembre de 2020	Unidad Orgánica responsable de la Meta
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerencia de Administración Tributaria
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Gestión Ambiental
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de Salud
6	Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	Gerencia de Salud

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE